

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 106

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 1,996.12 METROS CUADRADOS DEDICADAS A USO PUBLICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 97-16-C-113-SPLS.

POR CUANTO: *La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina de la Administración de Reglamentos y Permisos, en el Caso Numero 97-16-C-113-SPLS, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción para Lotificación de una finca radicada en el Barrio Mamey II del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Manuel Carrillo Baez.*

POR CUANTO: *Dicha Administración autorizó la segregación de un lote de terreno para uso público, con una cabida de 1,996.12 metros cuadrados que está dentro de la Finca Número 19,900, Inscrita al Folio 290, Tomo 447 de Guaynabo a transferirse libre de costo alguno e inscribirse a favor del Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha terreno, la aprobación por parte de esta Honorable Legislatura.*

POR CUANTO: *ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 2 DE ABRIL DE 2008.*

Sección Ira: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo el lote de terreno descrito en el segundo POR CUANTO de esta ordenanza, según plano aprobado por la Administración de Reglamentos*

y Permisos, Oficina Regional de San Juan y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da:

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

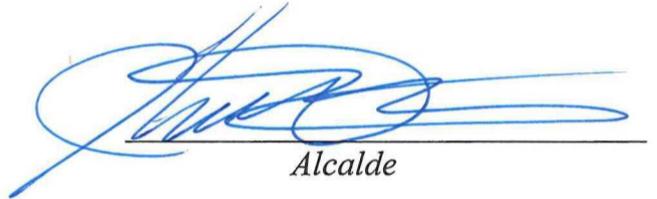


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de abril de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 106, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 2 de abril de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, , el día 10 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 del mes de abril de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal